

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA N° 66/2017

Cochabamba, 22 de agosto de 2017

VISTOS: Los informes técnico y legal sobre solicitud del POA y Anteproyecto de Presupuesto de Funcionamiento – Gestión 2018 del TEDC y,

CONSIDERANDO: Que, se ha tomado conocimiento de la nota PRES/VEF-DNEF/SP N°1457/2016 de fecha 14 de agosto de 2017, remitida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante la cual nos solicitan la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto de Funcionamiento – Gestión 2018, con un techo presupuestario de Bs 1.400.000.- (Un Millón Cuatrocientos Mil 00/100 bolivianos), asignado al Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, para gastos operativos y de funcionamiento gestión 2018.

Que, mediante Informe Técnico J.S.A.F. N° 13/2017 de fecha 21 de agosto de 2017, el Lic. Orlando Fredy Ayala Bueno, Jefe de la Sección Administrativa Financiera del TED-C, remite el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto – Gestión 2018 elaborados por las unidades de POA y Presupuestos del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, según nuestro techo presupuestario de gastos de funcionamiento de Bs1.400.000.- (Un Millón Cuatrocientos Mil 00/100 bolivianos) para los grupos 20000 "Servicios No Personales", 30000 "Materiales y Suministros", 40000 "Activos Reales" y 80000 "Impuestos, Regalías y Tasas", señalando que el Anteproyecto de Presupuesto se elaboró de acuerdo a las Directrices y Clasificadores Presupuestarios – Gestión 2018. Por su parte, las Memorias de Cálculo de presupuesto se elaboraron por partida de gasto (consolidando la información de las áreas y unidades organizacionales), y el Plan Operativo Anual (POA) 2018 se realizó en base a las Directrices emanadas por la Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico del TSE.

Que, en este sentido manifiesta que el Anteproyecto de Presupuesto – Gestión 2018 del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba asciende a un total de Bs. 1.400.000.- (Un Millón Cuatrocientos Mil 00/100 bolivianos) por partida de gasto (consolidando la información de las áreas y unidades organizacionales), según el siguiente detalle:

ANEXO 3: PRESUPUESTO CONSOLIDADO - GESTIÓN 2018	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA	
(Expresado en Bolivianos)	
Partida de Gasto	Importe Consolidado
20000 Servicios No Personales	796.488,00
21100 Comunicaciones	3.960,00
21200 Energía Eléctrica	192.000,00
21400 Telefonía	108.000,00
22110 Pasajes al Interior del País	13.300,00
22210 Viáticos por Viajes al Interior del País	40.295,00
22300 Fletes y Almacenamiento	1.200,00
22500 Seguros	66.920,00
22600 Transporte de Personal	500,00

23100 Alquiler de Edificios	54.000,00
23200 Alquiler de Equipos y Maquinarias	1.400,00
23400 Otros Alquileres	10.200,00
24110 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	11.241,00
24120 Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	103.150,00
24130 Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	6.000,00
24300 Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	12.500,00
25120 Gastos Especializados por Atención Médica y Otro	1.050,00
25210 Consultorías por Producto	17.000,00
25300 Comisiones y Gastos Bancarios	960,00
25500 Publicidad	5.000,00
25600 Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	40.000,00
25900 Servicios Manuales	3.500,00
26200 Gastos Judiciales	5.000,00
26610 Servicios Públicos	99.312,00
30000 Materiales y Suministros	326.330,00
31110 Gastos por Refrigerios al Personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de las instituciones públicas	114.912,00
31120 Gastos por Alimentación y Otros Similares	24.912,00
32100 Papel	12.670,00
32300 Libros, Manuales y Revistas	4.000,00
32500 Periódicos y Boletines	3.600,00
33300 Prendas de Vestir	2.800,00
34110 Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	7.780,00
34300 Llantas y Neumáticos	9.000,00
34500 Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	1.300,00
34800 Herramientas Menores	3.500,00
39100 Material de Limpieza	4.000,00
39300 Utensilios de Cocina y Comedor	600,00
39500 Útiles de Escritorio y Oficina	71.256,00
39700 Útiles y Materiales Eléctricos	4.000,00
39800 Otros Repuestos y Accesorios	62.000,00
40000 Activos Reales	275.250,00
43110 Equipo de Oficina y Muebles	29.500,00
43120 Equipo de Computación	203.800,00
43500 Equipo de Comunicación	24.000,00
43600 Equipo Educativo y Recreativo	7.200,00
43700 Otra Maquinaria y Equipo	10.750,00
80000 Impuestos, Regalías y Tasas	1.932,00
85100 Tasas	1.932,00
Total General	1.400.000,00

Que, por otra parte, solicita tomar en cuenta en el Anteproyecto de Presupuesto – Gestión 2018 el importe de Bs.506.000.- (Quinientos Seis Mil 00/100 bolivianos), con la finalidad de contratar los servicios de una Consultora que elabore el proyecto a Diseño Final de la Nueva Infraestructura del TED y SERECI de Cochabamba, toda vez que el referido proyecto cuenta con la aprobación de los términos de referencia y el precio referencial, de la misma manera se debe contratar una consultoría por producto para que realice la supervisión y revisión de los productos resultantes que haga entrega la consultora que elabore el proyecto a diseño final de la Nueva Infraestructura de acuerdo al siguiente detalle:

MEMORIA DE CÁLCULO POR PARTIDA DE GASTO CONSOLIDADO - GESTIÓN 2018
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
(Expresado en Bolivianos)

PARTIDA DE GASTO: 25810 - Consultorías por Producto

Unidad Organizacional	Partida de Gasto	Descripción	Unidad de Medida	A Cantidad	B Precio	C Plazo	D=A*B Importe	Justificación
Sección Administrativa	25810	Consultoría para elaboración de proyecto a diseño final	Servicio	1	426.000		426.000,00	Se debe contratar los servicios de un Consultora que elabore el proyecto a Diseño Final de la Nueva Infraestructura del Ted y SERECI de Cochabamba, toda vez que el referido proyecto cuenta con la aprobación de los términos de referencia y el precio referencial
Sección Administrativa	25810	Consultoría para la supervisión del proyecto a diseño final	Servicio	1	80.000		80.000,00	Se debe contratar una consultoría por producto para que realice la supervisión y revisión de los productos resultantes que haga entrega la consultora que elabore el proyecto a diseño final de la Nueva Infraestructura del Ted y SERECI de Cochabamba
Total General Partida de Gasto (*)				2			506.000,00	

Que en este sentido, concluye su informe señalando lo siguiente:

"Se elaboró el anteproyecto para la gestión 2018 en cumplimiento a la Nota MEFP/VPCF/DGPGP/USS/Nº423/2017 de fecha 08 de agosto de 2017 difundido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, instruyendo la elaboración del Plan Operativo Anual (POA), y anteproyecto de presupuesto institucional gestión 2018, Clasificador Presupuestario 2018, nota PRES/VEF/DNEF/SP Nº 1457/2017 de fecha 14 de agosto de 2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral referente a la Formulación del Plan Operativo Anual (POA), Ley Nº 018 del Órgano Electoral Plurinacional Art. 43 numeral 4, correspondiente al Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba.

El Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto – Gestión 2018 para el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba según techo presupuestario es de Bs1.400.000.- (Un Millón Cuatrocientos Mil 00/100 bolivianos) emito por el Tribunal Supremo Electoral, para gastos de funcionamiento gestión 2017, en los grupos contables 20000 "Servicios No Personales", 30000 "Materiales y Suministros", 40000 "Activos Reales" y 80000 "Impuestos, Regalías y Tasas".

El Anteproyecto de Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto – Gestión 2018 del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba alcanza a Bs1.400.000.- (Un Millón Cuatrocientos 00/100 bolivianos).

Considerar el importe de Bs.506.000.- (Quinientos Seis Mil 00/100 bolivianos), para la contratación de consultorías que elaboren y supervisen el proyecto de diseño final para la nueva infraestructura del Tribunal Electoral y Sereci Cbba, estimada para la gestión 2018.

Por lo que se solicita a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba aprobar el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto –Gestión 2018 mediante Resolución de Sala Plena y remitir los mismos, juntamente con el informe Técnico e Informe Legal, al Tribunal Supremo Electoral para su aprobación correspondiente."

Que, a su vez el Asesor Legal del TEDC Dr. Milton Melquiades Marín Quispe, mediante Informe Jurídico AL/TED Nº 32/17, de fecha 21 de agosto de 2017, luego de efectuar las

consideraciones de hecho y de derecho, concluye señalando que de conformidad al informe técnico elaborado por el Lic. Orlando Fredy Ayala Bueno, Jefe de la Sección Administrativa y Financiera, que solicita la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Gestión 2018, señalando que nuestro techo presupuestario es: para el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba según techo presupuestario de Bs. 1.400.000.- (Un Millón Cuatrocientos Mil 00/100 bolivianos) emito por el Tribunal Supremo Electoral, para gastos de funcionamiento gestión 2018, en los grupos contables 20000 "Servicios No Personales", 30000 "Materiales y Suministros", 40000 "Activos Reales" y 80000 "Impuestos, Regalías y Tasas". Asimismo considerar el importe de Bs.506.000.- (Quinientos Seis Mil 00/100 bolivianos), para la contratación de consultorías que elaboren y supervisen el proyecto de diseño final para la nueva infraestructura del Tribunal Electoral y SERECI Cbba., estimada para la gestión 2018. Y siendo responsable de la emisión del informe técnico la Jefatura Administrativa, acorde a los principios de Buena Fe, licitud y Transparencia, por lo que recomienda atender lo solicitado mediante Resolución de Sala Plena conforme a lo dispuesto en el artículo 43 num. 4 de la Ley N° 018, y su posterior remisión ante el Tribunal Supremo Electoral para su aprobación y la elaboración del presupuesto consolidado del O.E.P.

CONSIDERANDO: Que, las Normas Básicas (NB-SPO), aprobadas por R.S. 225557 de 01 de diciembre de 2005, señala en su artículo 1 lo siguiente: ***"El Sistema de Programación de Operaciones es un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la elaboración del Programa de Operaciones Anual según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República."***

Que, por su parte esta disposición en su artículo 12 refiere también que: ***"I. La aprobación del Programa de Operaciones Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada en su norma legal de creación. II. La elaboración y ejecución del Programa de Operaciones Anual, es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus competencias."***

Que, por su parte el artículo 21 establece que el Programa de Operaciones Anual se articulará con el Presupuesto, vinculando los Objetivos de Gestión Institucionales o Específicos con las categorías programáticas del Presupuesto.

Que, en su artículo 16 señala que Todas las entidades y órganos públicos deberán utilizar obligatoriamente los Clasificadores Presupuestarios emitidos y aprobados por el Ministerio de Hacienda para cada gestión fiscal. Asimismo el Artículo 19. Con referencia a la estimación del Presupuesto de Recursos, establece que Cada entidad y órgano público debe estimar el total de recursos a disponer para cada gestión fiscal, observando las restricciones establecidas en las disposiciones legales y normativa inherentes a la materia y en las disposiciones específicas que para cada gestión fiscal se establezcan.

Que, en el marco de la referida normativa legal, se tiene la Nota MEFP/VPCF/DGPGP/USS/N°423/2017 de fecha 08 de agosto de 2017, difundida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, instruyendo la elaboración del Plan Operativo Anual (POA), y anteproyecto de presupuesto institucional gestión 2018, Clasificador Presupuestario 2018, nota PRES/VEF/DNEF/SP N° 1457/2017 de fecha 14 de agosto de 2017 emitida por el Tribunal Supremo Electoral referente a la Formulación del Plan Operativo Anual (POA), Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional Art. 43 numeral 4.

Que, el Art. 43 num. 4 de la Ley N° 018 (Ley del Órgano Electoral), señala que: ***"Los Tribunales Electorales Departamentales, con sujeción a las normas vigentes y bajo***

las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones administrativas: Formular el proyecto de presupuesto de la institución y remitirlo al Tribunal Supremo Electoral para su aprobación y la elaboración del presupuesto consolidado del Órgano Electoral Plurinacional”.

POR TANTO: La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, las Leyes y la Jurisdicción y Competencia que por ella ejerce:

RESUELVE:

- PRIMERO.** Aprobar el Informe Técnico J.S.A.F. N° 13/2017 de fecha 21 de agosto de 2017, suscrito por el Lic. Orlando Fredy Ayala Bueno, Jefe de la Sección Administrativa Financiera del TED-C, sobre la solicitud de aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto – Gestión 2018, respaldado por el Informe Jurídico AL/TED N° 32/17, de fecha 21 de agosto de 2017.
- SEGUNDO.** Remítase todos los antecedentes ante Tribunal Supremo Electoral a efecto de su correspondiente aprobación del POA y Anteproyecto de Presupuesto de Funcionamiento – Gestión 2018 del TEDC.
- TERCERO.** Se encomienda el cumplimiento y seguimiento de la presente Resolución por la Jefatura Administrativa y Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Lic. Delfin Alvarez Fernandez
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. CBBA


Dra. Susy Fuentes Alvarez
VICE PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. CBBA.


Hugo Raúl Montero Lara
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


Dra. Jaqueline Scarlett Garcia Rojas
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. CBBA.


Ing. Martin Montano Parada
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. CBBA.


Sr. Roberto Paredes
SECRETARIO DE CAMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA